



Cajamarca, 30 de Noviembre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000325-2020-GRC-GR

VISTO:

El proveído Nro. D000932-2020-GRC-GR al Informe Nro. D00017-2020-GRC-GRPPAT, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual informa el estado situacional de los proyectos de inversión pública del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en mérito al Decreto Supremo N° 144-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 144-2020-EF de fecha 15.Jun.2020 el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una Transferencia de Partidas del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/23 062 083.00 (Veintitrés Millones Sesenta y Dos Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, en el marco del Artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 029-2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000182-2020-GRC-GR de fecha 31 jul.2020, se aprobó una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo 144-2020-EF, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/ 10 500 000.00 (Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, según documento del visto, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe Nro. D00017-2020-GRC-GRPPAT, el Titular del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, autoriza una Transferencia de Partidas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/ 12 562 083.00 (Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo establecido con el Decreto Supremo N° 144-2020-EF;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Transferencia de Partidas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca a favor de la Reserva de Contingencia por el monto de S/ 12 562 083.00 (Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo establecido con el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N°D000325 -2020-GR-CAJ/GR

SECTOR: 99 GOBIERNO REGIONALES
 PLIEGO 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U.E: 001 SEDE CENTRAL
 FTE.FTO. RECURSOS ORDINARIOS

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUN</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC</u>	<u>Tipo de</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>ANULACIÓN</u>
0138	2078134	4000081	15	033	0065	2	6	12,562,083.00
TOTAL								12,562,083.00

